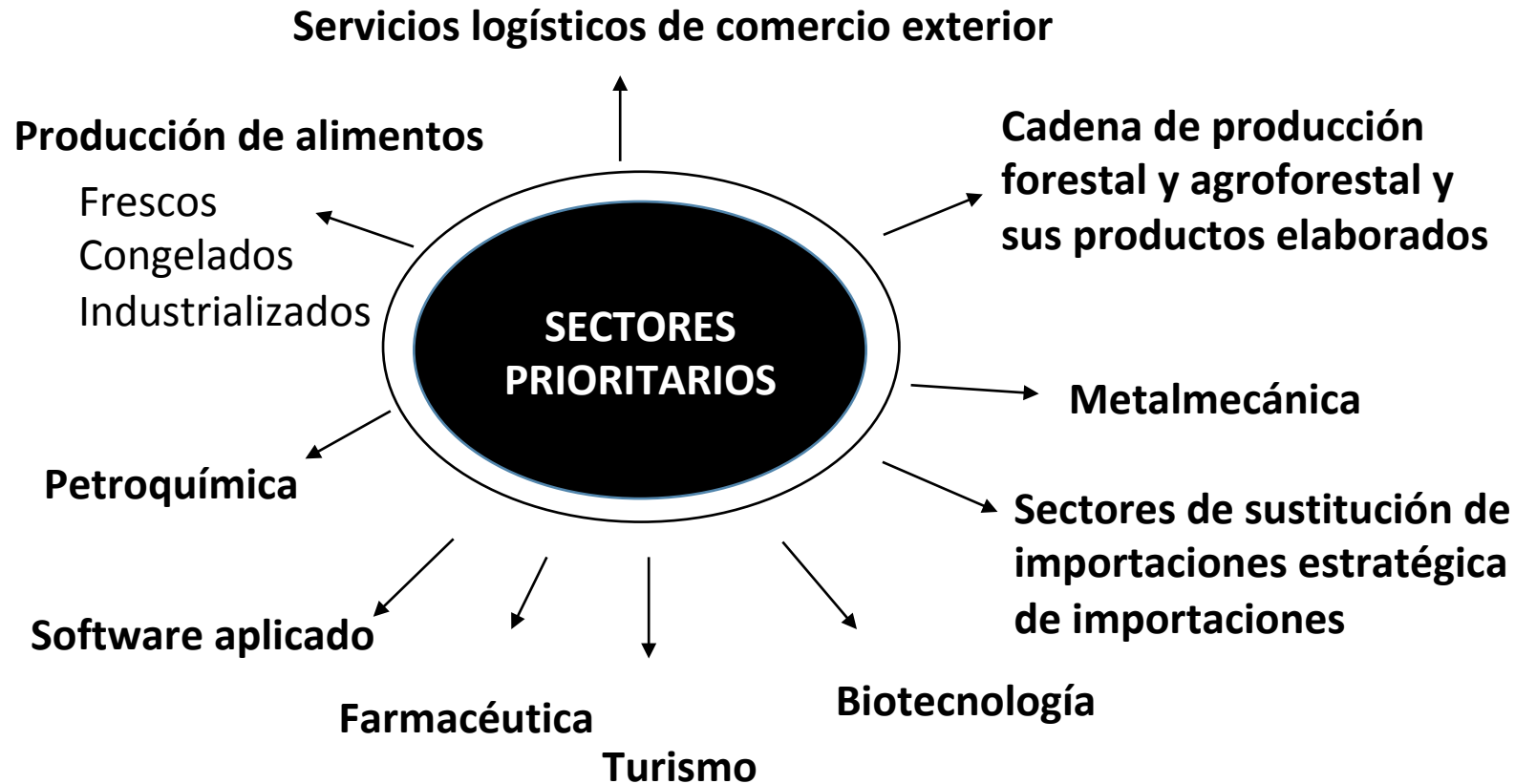


# BASE LEGAL PARA INCENTIVOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN



## INCENTIVOS PARA SECTORES PRIORITARIOS



## EXONERACIÓN

- **12 AÑOS DEL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA**

Excepción de Quito y Guayaquil  
- Exoneración de 8 años.

Cantones fronterizos, Zonas de Manabí y Esmeraldas  
- Exoneración de 15 años

## SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIÓN

### Exoneración

Del pago del 5% del impuesto a la Salida de Divisas

- Pagos por importaciones de Bienes de Capital (MAQUINARIA).
- Pago por importación de Materias Primas.
- Pago por distribución de todo tipo de dividendos

## INCENTIVOS PARA REINVERSIÓN DE UTILIDADES.

### Exoneración

Del pago del 5% del impuesto a la Salida de Divisas

- Pagos en el exterior por concepto de distribución de dividendos a beneficiarios residentes en el Ecuador
- Reinversión en el país al menos el 50% de sus utilidades, en nuevos activos productivos

## INCENTIVOS PARA SECTORES INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, AGRO ASOCIATIVO

### Exoneración

15 años del pago del impuesto a la Renta

Excepción de Quito y Guayaquil

- Exoneración de 8 años.

- Nuevas inversiones Productivas

## INCENTIVOS PARA INDUSTRIAS BÁSICAS

Industrias Básicas: Celulosa, fundición y refinación de cobre y/o aluminio, fundición siderúrgica para la producción de acero plano, construcción y reparación de embarcaciones navales, refinación de hidrocarburos, y petroquímica.

### Exoneración

15 años del pago del impuesto a la Renta

- Contado a partir del año 1 en el que generen ingresos, atribuibles únicamente a nuevas inversiones